



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 047 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 FEB. 2020

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 023-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 11 de febrero de 2020, remitido por el Econ. Jaime John Araujo Obregón, Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 023-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 11 de febrero de 2020, remitido por el Econ. Jaime John Araujo Obregón, Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, autorizar la **HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO**, a nombre de **Econ. Jaime John Araujo Obregón**, para la ejecución del "**PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2021**", por el importe de S/. 11,500.00 Soles, para lo cual adjunta el plan de trabajo correspondiente y la certificación de crédito presupuestario nota N° 0273, la citada actividad se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 20 de febrero hasta el 02 de abril del año en curso.

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Econ. **Jaime John Araujo Obregón**, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, para realizar gastos en el "**PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2021**",



ORAF	
REG. N°	9055631
EXE. N°	9778436



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



por el importe de S/. 11,500.00 Soles, en el periodo comprendido entre el 20 de febrero hasta el 02 de abril del año en curso.

Conforme con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del Econ. **Jaime John Araujo Obregón**, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, para realizar gastos en el “**PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2021**”, por el importe de S/. 11,500.00 Soles, (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 023

Específicas

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos	11,500.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>11,500.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el “**PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2021**”, evento que se realizará del 20 de febrero hasta el 02 de abril de 2020. Debiendo el Econ. **Jaime John Araujo Obregón**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, al Econ. **Jaime John Araujo Obregón**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL